



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2526-2018-R-UNE

Chosica, 02 de octubre del 2018

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1642-2016-R-UNE, del 13 de junio del 2016, se designa a la Lic. Adm. Hilda Liliانا ASCENCIO VICENTE como Jefa de la Unidad del Vicerrectorado Académico de la UNE;

Que con Resolución N° 0013-2018-AU-UNE, del 01 de octubre del 2018, se declara la vacancia del Vicerrector Académico de la UNE EGYV, Dr. Víctor Manuel ASENJO CASTRO, a partir del 01 de octubre del 2018, por la causal de incumplimiento de la Ley Universitaria y del Estatuto;

Que, asimismo, se encarga, a partir del 02 de octubre del 2018, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Dr. Segundo Emilio ROJAS SÁENZ, conforme al marco normativo vigente;

Que el Vicerrector Académico (e) de la UNE remite la propuesta para encargar la Jefatura de la Unidad del Vicerrectorado Académico, a la Sra. Ada Margott SÁNCHEZ TANTAS, en reemplazo de la Lic. Adm. Hilda Liliانا ASCENCIO VICENTE, toda vez que es un cargo de confianza;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, al 01 de octubre del 2018, la designación de la Lic. Adm. Hilda Liliانا ASCENCIO VICENTE como Jefa de la Unidad del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a partir del 02 de octubre del 2018, la Jefatura de la Unidad del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Sra. Ada Margott SÁNCHEZ TANTAS, correspondiéndole el nivel remunerativo F-3.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que las referidas servidoras administrativas deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

**ARTÍCULO 4°.-** Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Ana Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)

ALCHA/jdpc



D. Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector